

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, treinta (30) de abril de 2021

Radicado	2021-00048
Demandante	Banco Agrario de Colombia.
Demandado	Argemiro Hernández Pestana
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Libra Mandamiento
Interlocutorio	093

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso, aunado al decreto 806 de 2020, y se acompañó de los títulos valores base de recaudo, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, a favor del Banco Agrario de Colombia de Argemiro Hernández Pestana, por las siguientes sumas:

- DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$12.373.512), por concepto de capital., contenida en el pagaré N° 013266100002540, que se adjunta y que fue suscrito entre el Demandado y la entidad Demandante.
- CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$127.778), por concepto de intereses remuneratorios liquidados por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2020 y el 05 de marzo de 2021, calculados a la tasa del interés bancario.
- Por concepto de interés de mora que se causen a partir del día 06 de marzo de 2021, calculados sobre el saldo del capital insoluto a la fecha de pago, a la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

- La suma de SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$613.993) por otros conceptos contenidos en el pagaré y aceptados por el deudor, que se encuentran registrados en el estado de endeudamiento consolidado anexo a esta demanda.
- UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$1.423.041), por concepto de capital; contenida en el pagaré N° 013266100001742, que se adjunta y que fue suscrito entre el Demandado y la entidad Demandante.
- TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$37.824) por concepto de intereses remuneratorios liquidados por el período comprendido entre el 28 de enero de 2020 y el 28 de abril de 2020, a una tasa variable del DTF más dos (2) puntos efectiva anual.
- CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$196.647), por concepto de interés de mora, liquidados desde el 29 de abril de 2020 hasta el 05 de marzo de 2021, fecha esta última que corresponde a la fecha de corte de liquidación del BANCO AGRARIO, más los otros intereses de mora que se causen a partir del día 06 marzo de 2021, calculados sobre el saldo del capital insoluto a la fecha de pago, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
- TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.252) por otros conceptos contenidos en el pagaré y aceptados por el deudor, que se encuentran registrados en el estado de endeudamiento consolidado anexo a esta demanda.
- Todo lo anterior más las costas y agencias en derecho que origine la demanda, lo cual se determinará en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,9,10 decreto 806 de 2020, en su defecto artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran.

TERCERO: Para representar a la parte demandante se reconoce personería al abogado OSCAR DARIO CANO BETANCUR, titular de la T.P. 139313 del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **030** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **03** de **MAYO** de 2021, a las 8 A.M.



La Secretaria